



RESOLUCIÓN No. **704** DE 2025
(11 de marzo de 2025)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 065 del 26 de septiembre de 2024 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la ley.

Que de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Académico y el rector, quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad.

Que el Acuerdo 006 del 3 de mayo de 2022, *“Por el cual se moderniza la estructura orgánica y planta de personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca”* establece en el artículo 7, como funciones a cargo del Rector, entre otras, las siguientes:

- “(…) 1. Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico;*
2. Dirigir, evaluar y controlar el funcionamiento general de la UNIVERSIDAD e informar al Consejo Superior Universitario;
10. Reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que, de conformidad con las normas estatutarias, hacen parte de los diferentes estamentos de la UNIVERSIDAD. (…)”.

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por el Acuerdo 47 del 28 de octubre de 2013, establece la composición de los Consejos de Facultad, así:

- “a. El Decano, quien lo presidirá.*
b. Los docentes de programas académicos de facultad.
c. Un (1) representante de los docentes de planta de la Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años.
d. Un (1) representante de los egresados - graduados, de la respectiva facultad, quien no podrá ser funcionario, ni docente de la Universidad, designado por el Consejo Académico, de terna presentadas por las Asociaciones de Egresados.
e. Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de un (1) año.

PARAGRAFO: Los requisitos y condiciones para la elección de los representantes docentes y estudiantes se sujetarán al Reglamento que expida el Rector. Los representantes podrán actuar en el Consejo mientras se conserve su calidad”. (Se subraya)

Que mediante Resolución 641 del 08 de mayo de 2023, se reglamentó las elecciones de los representantes de los docentes ante el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 043 de 2021, *“Por el cual se expide el nuevo Estatuto Docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”*, establece en el numeral 11 del Artículo 49 que son deberes de los docentes *“Participar, cuando sea designado, en los procesos de admisión, matrícula, evaluación académica y elección de representantes docentes, estudiantiles u otros.”*.

Que mediante Resolución 230 del 4 de febrero de 2021, se convocó a los docentes planta, ocasionales y cátedra, para que elijan a su representante ante los Consejo de Facultad de Administración y Economía.

Que mediante Acta Final del 19 de marzo de 2021, quedó como candidato electo el docente Lugo Manuel Barbosa Guerrero, por el termino de dos (2) años.

Que mediante Acta 10 del 20 de mayo de 2021 el Comité de Consejo de Facultad de Administración y Economía, posesionó ante dicho Comité al docente Lugo Manuel Barbosa Guerrero, como representante de los docentes ante Concejo de Facultad.

Que mediante mensaje de datos del 3 de febrero de 2022, el señor Decano de la Facultad de Administración y Economía, informó: *“que el día de hoy ante el Consejo de Facultad de Administración y Economía, el Docente de Planta Lugo Manuel Barbosa Guerrero, presentó su renuncia a partir de la fecha como Consejero Representante de los Docentes ante este cuerpo colegiado, la cual fue aceptada en pleno, para conocimiento y fines pertinente, Por lo tanto, solicito su amable colaboración en la gestión correspondiente para abrir el proceso de elección para un nuevo representante”*.

Que mediante Resolución 524 del 28 de marzo de 2022, se convocó a los docentes planta, ocasionales y cátedra, para que elijan a su representante ante los Consejo de Facultad de Administración y Economía.

Que mediante Acta de Cierre del 29 de abril de 2022, la Secretaría General dio por cerrada la convocatoria para la elección del representante de los docentes ante el Consejo de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, considerando que *NO hubo inscripción de candidatos*, por lo anterior se convocará nuevamente a elección.

Que mediante Resolución 592 del 20 de marzo de 2024, se convocó a los docentes planta, ocasionales y cátedra, para que elijan a su representante ante los Consejo de Facultad de Administración y Economía.

Que mediante Acta de Cierre del 5 de abril de 2024, la Secretaría General dio por cerrada la convocatoria para la elección del representante de los docentes ante el consejo de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, considerando que *NO hubo inscripción de candidatos*, por lo anterior se convocará nuevamente a elección.

Que mediante Resolución 1367 del 30 de julio de 2024, se convocó a los docentes planta, ocasionales y cátedra, para que elijan a su representante ante los Consejo de Facultad de Administración y Economía.

Que mediante Acta de Cierre del 13 de agosto de 2024, la Secretaría General dio por cerrada la convocatoria para la elección del representante de los docentes ante el consejo de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, considerando que *NO hubo inscripción de candidatos*, por lo anterior se convocará nuevamente a elección.

Que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica, el cual menciona “desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.”

Que en consecuencia, es necesario convocar a los docentes de la Facultad de Administración y Economía, para que elijan a sus representante ante el Consejo de Facultad.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad de Administración y Economía, para un periodo de dos (2) años a partir de la posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria que adelante la Secretaria General se ceñirá a las siguientes etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA	Convocar mediante página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales a Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante Consejo de facultad por un periodo de 2 años, a partir de la fecha de posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co , El término para la inscripción deberá corresponder con el periodo académico. En el proceso de inscripción se deberá indicar nombres y apellidos completos e identificación y programa al que pertenecen.	A partir de las 8: 00 a.m. del 11 de marzo de 2025 y hasta las 4:00 p.m. del 13 de marzo de 2025	Docente de la Facultad de Administración y Economía
PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos, así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	13 de marzo de 2025	- Secretaría General -Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Subdirección de Promoción y Comunicaciones
REMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS	La Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos por correo electrónico a la Subdirección de Talento Humano para verificar los requisitos.		Secretaría General y Subdirección de Talento Humano

INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Para ser elegido representante de los docentes ante el Consejo de Facultad, se requiere: a) Estar vinculado como docente de Planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, al momento de la fecha de la convocatoria. b) No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD. c) No haber sido sancionado disciplinariamente. Verificado los requisitos por parte de la Subdirección de Talento Humano deberá expedir constancia mediante oficio, de ello que dentro del término previsto deberá remitir ante la Secretaría General. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, Secretaria General mediante mensaje de datos indicará al candidato que no integra la lista de candidatos, indicando en concreto el requisito que no fue acreditado.	Hasta las 3:00 p.m. del 18 de marzo de 2025	
PUBLICACIÓN LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS	La Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a los correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	18 de marzo de 2025	- Secretaría General - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Subdirección de Promoción y Comunicaciones
BASE DE DATOS	La Secretaria General solicitara a la Subdirección de Talento Humano, base de datos de los docentes de planta, ocasionales y cátedra.	19 de marzo de 2025	
RECLAMACIONES	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: elecciones@unicolmayor.edu.co	A partir de las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. del 19 de marzo de 2025	Candidatos
RESPUESTA A RECLAMACIONES	Resolver las reclamaciones. En caso de prosperar la reclamación, se publicará en los medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, nuevamente la lista de candidatos que cumplen requisitos.	20 de marzo de 2025	Secretaría General

PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.	Los candidatos que así lo requieran podrán enviar sus propuestas al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co , con el fin de difundirlas en la página web de la universidad, correos electrónicos y redes sociales.	A partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4.00 p.m. 20 de marzo de 2025	Candidatos y Secretaría General
PUBLICACIÓN PROPUESTAS	La Secretaría General remitirá las propuestas de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria así: - A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a los correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. - A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales página web, correos electrónicos y redes sociales institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	21 de marzo de 2025	
ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estará disponible para la elección La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será la responsable del proceso técnico que demande la elección. Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Solo se admitirá un veedor por cada candidato	A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 6:00 p.m. del 25 de marzo de 2025	- Secretaría General - La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El medio de contacto oficial y habilitado para el proceso de elecciones es el correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co

ARTÍCULO TERCERO. El proceso eleccionario se regirá bajo las siguientes reglas:

1. La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El votante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.

2. Los candidatos que requieran Veedores deberán informar por escrito a la Secretaría General. Solo se admitirá un Veedor por cada candidato.
3. Tienen derecho a votar los Docentes de Planta, Ocasionales y Cátedra de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria.
5. En el evento que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y el Docente con mayor votación, será elegido el Docente.
6. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

ARTÍCULO CUARTO La Secretaría General levantará Acta de Cierre, en el caso que no se inscriba ningún candidato o ninguno de los inscritos cumpla con los requisitos exigidos, en los procesos de elección de los Representantes de los Docentes ante el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General remitirá los resultados contenidos en el acta final de la elección:

- A la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

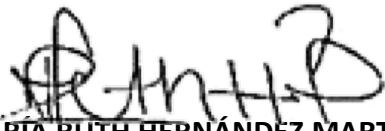
ARTÍCULO SEPTIMO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de participación, responsabilidad, respeto, transparencia, justicia, equidad, imparcialidad, honestidad y publicidad.

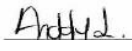
ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 11 de marzo de 2025

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Anddy Yulieth Ladino Benavides - Auxiliar Administrativo Secretaria General 

Revisó: Dr. Andrés Mauricio Oyola Sastoque - Secretario General 

Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica 